



Ayuntamiento
De El Borge

EXPEDIENTE HELP 277/2022

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE DENOMINADO “HOGAR DEL JUBILADO” ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA

Cláusula 1.ª Objeto.-

Es objeto del contrato el arrendamiento del siguiente inmueble de propiedad municipal:

“BIENES INMUEBLES:

Nº orden 08
CÓDIGO INM- 08

NOMBRE DEL BIEN: HOGAR DEL JUBILADO

SITUACIÓN:

- VÍA PÚBLICA, NÚMERO, PLANTA Y PISO(FINCAS URBANAS): PLAZA LA CONSTITUCIÓN, 1(LOCAL ANEXO A LA CASA CONSISTORIAL)

NATURALEZA, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL INMUEBLE: inmueble sito en suelo urbano, equipamiento público

LINDEROS:

- NORTE: CALLE LA PESETA
- SUR: CASA CONSISTORIAL
- ESTE: CALLE BARRANQUILLO
- OESTE: PLAZA LA PASIONARIA/PLAZA CONSTITUCIÓN

- TIENE SU ACCESO POR LA CALLE/PLAZA: PLAZA LA CONSTITUCIÓN

SUPERFICIE: 40 M2

CARACTERÍSTICAS Y DATOS DE SU CONSTRUCCIÓN, Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- EXISTE PROYECTO TÉCNICO: SI

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- BUENO

APROVECHAMIENTO Y/O USO A QUE SE DESTINA(ACUERDO POR EL QUE SE LE DA DICHO USO): BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO

RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL:

- BIEN DE SERVICIO PÚBLICO

TÍTULO DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO: NUEVA CONSTRUCCIÓN

Hash: eb67cb1deaf6ad07b9869cd2733b3e62be0a3b7c865da2b2981140c0e88efe70b36113a32bf1d23f1211631de5adb5f4841d1c3953734b5d56587d3a113fc66b | PÁG. 1 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

DATOS INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: NO FIGURA INSCRITO

DERECHOS REALES: NINGUNO

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS SOBRE EL BIEN: NINGUNO

**INVERSIONES Y MEJORAS SUSTANCIALES REALIZADAS EN EL BIEN:
ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL LOCAL A TRAVÉS DE PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

**VALOR REAL ACTUALIZADO DEL INMUEBLE: TREINTA MIL EUROS(30.000
EUROS)**

FRUTOS Y/O RENTAS QUE PRODUCE: NINGUNO

VALOR CULTURAL/MEDIO AMBIENTAL DEL BIEN: NINGUNO

PLANOS: SI

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Local situado en la Plaza de la Constitución y al lado del ayuntamiento, es un espacio diáfano, equipado para BAR-CAFETERÍA, donde encontramos una barra, que lo divide y dos aseos.”

El inmueble mencionado y el mobiliario y equipamiento de que dispone, habrán de ser destinados a su explotación como Bar-Cafetería, sin que pueda utilizarse como vivienda propia y/o uso residencial.

Cláusula 2.ª.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

El contrato, en cuanto a su adjudicación, que se realizará por procedimiento abierto y concurso público, se regirá por el presente pliego de condiciones económico-administrativas, y supletoriamente por la normativa de contratación pública:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

Cláusula 3.ª.- Naturaleza jurídica del contrato.-

El contrato que se perfeccione tendrá naturaleza privada, en razón del objeto del mismo (arrendamiento de un bien inmueble de propiedad municipal para desarrollar en el mismo una actividad comercial) y se regirá por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de

Hash: eb67cbdef6ad079869cd2733be62be0a3b7c865da2b2981140c0e88cfe70b36113a32bf1d231f211631de5adb5f4841d1c3953734b5d56587d3a113fc66b | P.ÁG. 2 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

las Entidades Locales de Andalucía y supletoriamente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por las normas de derecho privado (Ley de Arrendamientos Urbanos y Código Civil), todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LCSP.

Otra legislación aplicable:

- El artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cláusula 4.ª.- Plazo del arrendamiento.-

El arrendamiento se otorgará por **un plazo de CUATRO AÑOS (4)**, a contar desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento, y podrán concederse prórrogas excepcionales del arrendamiento de duración anual.

Cláusula 5.ª.- Precio del arrendamiento.-

El canon arrendaticio se fija en 4.800,00 euros (iva incluido) para el período de cuatro años (es decir 1.200,00 euros anuales), al alza. (Precio total no inferior al 6% del valor de los bienes estipulado en el artículo 92. 2 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

El adjudicatario vendrá obligado a pagar por adelantado, al inicio de cada año, en los 10 primeros días, el precio de arrendamiento correspondiente a cada año, durante el tiempo de duración del contrato (entendiendo los períodos anuales contados desde la firma del contrato). El canon correspondiente al primer año de contrato será abonado con anterioridad a la firma del contrato, mediante ingreso en la cuenta de CAJAMAR nº ES26 3058 0787 1127 3210 0018 que el Ayuntamiento de El Borge mantiene abierta en dicha entidad bancaria.

Cláusula 6.ª.- Obligaciones básicas del arrendatario.-

Serán obligaciones básicas del contratista-arrendatario, las siguientes:

1. Explotar la instalación, según su naturaleza, poniendo para ello en funcionamiento, local e instalaciones, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.
2. La instalación se explotará por el arrendatario durante la vigencia del contrato, siendo de su cuenta la renta y todos los gastos que origine el funcionamiento del mismo; así como suministros de agua, gas, electricidad, impuestos, TV, Internet, etc. y la limpieza diaria de la superficie de la Plaza Constitución ocupada con sillas y mesas vinculadas a la explotación del negocio.
3. Si el Ayuntamiento de EL BORGE, en su calidad de arrendador, tuviera que hacer uso de los servicios de restauración que se presten en los inmuebles arrendados, tendrá derecho siempre a un descuento del 20% sobre los precios de tarifa establecidos por el arrendatario, o empresa que explote el negocio, lo que se establece como obligación para el arrendatario.
4. De cuidar del mantenimiento y conservación de las instalaciones, debiendo solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización para la realización de

Hash: eb67cbfdeaf6ad07e9869cd2733b3be62be0a3b7c865da2b2981140c0e88efe70b36113a32bf1d23f1211631de5adb5f4841d1c3953734b5d56587d3a113fc66b | P.ÁG. 3 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento De El Borge

cualquier tipo de modificación, adaptación o reforma de las instalaciones, las cuales revertirán al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. Deberá igualmente mantener las instalaciones y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse con todo lo que sea inherente y accesorio al mismo.

5. El contratista arrendatario suscribirá a favor del inmueble una póliza de seguro que garantice el 100 % del valor del bien arrendado, que cubrirá cualquier contingencia no excluida por la Ley y figurando como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de EL BORGE. Además deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por cuantía suficiente para cubrir cualquier contingencia inherente al tipo de negocio. Deberá, en todo momento, ir reponiendo aquellos bienes que por su uso o cualquier otra causa, desaparezcan o devinieren inservibles para su uso normal.
6. Admitir el uso y disfrute de la instalación a toda persona que cumpla con los requisitos reglamentarios.
7. Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogársele por el funcionamiento normal o anormal de la instalación.
8. A no enajenar, ni gravar, ni cambiar la denominación del local "HOGAR DEL JUBILADO" sin autorización expresa de este Ayuntamiento, los bienes o instalaciones que deben revertir a la Corporación, una vez concluido el contrato.
9. El último año del plazo del contrato, se efectuará con dos meses de antelación, inventario de bienes e instalaciones, que deben ser devueltos al Ayuntamiento y del resultado del mismo, en su caso, el arrendatario deberá restituir los bienes o instalaciones deteriorados en el plazo máximo de 15 días. La Administración, podrá efectuar la comprobación inventarial en el momento que estime oportuno.
10. Permitir a la Administración, en todo momento, la inspección de las instalaciones y mobiliario.
11. Serán de cuenta del adjudicatario, la solicitud de cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de la actividad.

Cláusula 7.ª Derechos del arrendatario.-

Son derechos del arrendatario:

- a) El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna, salvo en los supuestos de asunción directa de la gestión, rescate o supresión del arrendamiento por las causas legalmente previstas.
- b) El arrendatario tiene derecho a recibir y utilizar los bienes e instalaciones, objeto del presente contrato, según su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá las acciones precisas para garantizar la pacífica posesión de dichos bienes e instalaciones.

Cláusula 8.ª Entrega bienes e instalaciones.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato y constitución de la garantía definitiva, el local de propiedad del Ayuntamiento de El Borge denominado "HOGAR DEL JUBILADO" ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA, con sus instalaciones inherentes y el mobiliario y equipamiento que se inventaría como anexo al contrato, el cual deberá ser suscrito con el mismo, libre de cualquier tipo de cargas y/o gravámenes.

Cláusula 9.ª Capacidad para contratar.-





Ayuntamiento
De El Borge

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, en su normativa de desarrollo, o en otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su acreditación mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en la legislación de aplicación.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo preceptuado igualmente en la legislación que sea de aplicación en cada momento.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles. Las Uniones Temporales de Empresas deberán formalizarse en escritura pública, tras la adjudicación del contrato y con anterioridad a la formalización del mismo.

Cláusula 10.ª Garantía provisional.-

La garantía provisional para poder licitar se fija en 300,00 euros.

Cláusula 11ª.- Garantía definitiva.-

La garantía definitiva del contrato se fija en **el 5% del importe de adjudicación para todo el tiempo del contrato(excluido el IVA)**, conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Si bien se establece una garantía complementaria por importe de **1.000,00 euros**, para garantizar el buen uso de los bienes e inmuebles, que podrá utilizarse al finalizar el contrato para la reposición de bienes arrendados y/o desperfectos que se observen en los inmuebles, imputables al arrendatario.

Ambas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de desarrollo.





Ayuntamiento
De El Borge

La constitución de las garantías definitivas deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Cláusula 12ª.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.-

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RD. Leg. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego conforme a lo dispuesto en la vigente legislación.

Cláusula 13ª.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

13.1.- Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, desde el día de publicación de esta convocatoria en el BOP de Málaga, así como en el Perfil del contratante dependiente de la página web del Ayuntamiento de EL BORGE (www.elborge.es), y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles.

Las ofertas podrán presentarse también, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador o empresario deberá justificar ante el Ayuntamiento de El Borge la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ayuntamiento@elborge.es.

La acreditación de la recepción de la referida comunicación se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Ley 39/2015.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

No podrán presentar oferta los titulares de otros contratos de arrendamiento de locales y negocios sitos en propiedades municipales, ni los familiares en primer grado de parentesco o afinidad de los mismos, ni los socios de personas jurídicas que sean titulares de dichos contratos.

Hash: eb67cb1deaf6ad07e9869cd2733b3e62be0a3b7c865da2b2981140c0e88cfe70b36113a32bffd23f1211631de5ad65f4841d1c3953734b5d6587d3a113fc66b | P.ÁG. 6 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador y/o empresario de las cláusulas del presente Pliego.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección, número de teléfono, correo electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de EL BORGE son los siguientes:

- Dirección: Plaza Constitución, 1 - 29718 EL BORGE
- Página web y sede electrónica accesible desde la dirección www.elborge.es
- Teléfono: 952 51 20 33
- Correo electrónico: ayuntamiento@elborge.es
- Sede electrónica: <http://elborge.sedelectronica.es>
- Y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en el ANEXO I del presente pliego y se presentará en sobre cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica y viabilidad para optar a la adjudicación del arrendamiento de local de propiedad del Ayuntamiento de El Borge, denominado "HOGAR DEL JUBILADO"** ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA. En este sobre se incluirán los documentos justificativos que los licitadores consideren adecuados para que la mesa pueda valorar los criterios de valoración señalados en la cláusula nº 16 del presente pliego de condiciones. No olvidar que se debe incluir un e-mail válido a efectos de notificaciones.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación del arrendamiento del local de propiedad del Ayuntamiento de El Borge, denominado "HOGAR DEL JUBILADO" ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.





Ayuntamiento
De El Borge

- 3.- Declaración Responsable (según modelo ANEXO II).
- 4.- Dirección de correo electrónico válida para las comunicaciones y notificaciones que deba realizar el Ayuntamiento con el licitador

Cláusula 14ª.- Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: - Dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
 - El Secretario-Interventor-Tesorero.
- Secretario/a de la Mesa: Un empleado público o persona en quien delegue, designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Cláusula 15ª.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Cláusula 16ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.-

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente de importancia serán los siguientes (Puntuación máxima 100 puntos):

- 1. Licitación al alza (hasta 75 puntos)

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula

PRECIO SALIDA - OFERTA	X	PUNTUACION MAXIMA	X	-1
RANGO PRECIO SALIDA_MEJOR OFERTA				

(Se tendrá en cuenta dos decimales.)

- 2. Inversión a realizar y/o viabilidad del proyecto, así como propuestas de creación de empleo, mejora de la explotación del negocio, siempre con el objetivo de ampliar la oferta turística y gastronómica del municipio. (Hasta 25 puntos)

NOTA: Se valorarán en primer lugar los criterios numerados como 2, y por último el criterio de la mejor oferta económica, mediante fórmula, numerado como 1

Cláusula 17ª.- Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación, en acto público, a celebrar dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

Hash: eb67cb1deaf6ad07e9869cd2733b3be62be0a3b7c865da2b2981140c0e88efe70b36113a32bf1d23f1211631de5adb5f4841d1c3953734b5d6587d3a113fc66b | P.ÁG. 8 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET



Ayuntamiento
De El Borge

A continuación, en el mismo acto el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A, y se valorarán los documentos presentados conforme a los criterios de valoración estipulados en la cláusula nº 16. A la vista de la valoración efectuada se levantará acta en la que se efectuará una propuesta de resolución de adjudicación del contrato, para la oferta más ventajosa, al órgano de contratación (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

No obstante, la mesa podrá solicitar informes complementarios sobre las ofertas presentadas, si fuere preciso, para la correcta valoración de las mismas, posponiendo la valoración definitiva en un nuevo acto público, informando debidamente a los interesados.

Cláusula 18ª.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.-

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el adjudicatario deberá estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y en el domicilio fiscal o en lugar de la instalación, si procede, así como al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de El Borge, autorizando al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y designar el representante del contratista en la instalación.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación requerida o no cumple las citadas exigencias, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Cláusula 19ª.- Adjudicación definitiva.-

El Alcalde-Presidente, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, si procede, dictará alternativamente, dentro de los diez días siguientes la fecha de la propuesta de la mesa de contratación, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, o declarar desierto el concurso, si así se propone, en el caso de que se acredite que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos necesarios para su adjudicación.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación mediante publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante, accesible desde la página web oficial del Ayuntamiento de EL BORGE (www.elborge.es).

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11ª.-

Cláusula 20ª.- Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista formalizarán un contrato de **arrendamiento del local de propiedad municipal denominado "HOGAR DEL JUBILADO"** ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Hash: eb67cb1deaf6ad07b9869cf2733be62be0a3b7c865da2b2981140c0e88efe70b36113a32bf1d23f1211631de5ad65f4841d1c3953734b5d6587d3a113fc66b | P.ÁG. 9 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el inventario de los bienes entregados a su uso.

Cláusula 21ª.- Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, (si procede), que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Cualquier otro tipo de gastos que genere la puesta en funcionamiento de la actividad a desarrollar en los inmuebles arrendados.

Cláusula 22ª.- Resolución del Contrato.-

Tal como dispone el artículo 39 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la extinción del presente contrato de arrendamiento se producirá por alguno de los motivos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas de derecho privado de aplicación.

Cláusula 23ª.- Jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del correspondiente contrato de arrendamiento, dada la naturaleza privada del contrato, se someterán a la jurisdicción civil, a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de la provincia de Málaga, a cuya competencia se someten expresamente las partes contratantes.

En EL BORGE, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo: RAÚL VALLEJO DÍAZ

Hash: eb67cb1deaf6ad07e9869cd2733be62be0a3b7c865da2b2981140c0e88efe70b36113a32bf1d23f1211631de5adb5f4841d1c3953734b5d6587d3a113fc66b | PÁG. 10 DE 13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

ANEXO I
(modelo de proposición para sobre A)

Don/ña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, teléfono _____, con e-mail a efectos de notificaciones _____ titular del DNI núm _____, expedido con fecha _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, NIF o CIF nº _____ (conforme acredito con Poder bastanteado), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de EL BORGE, para adjudicar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de arrendamiento de local de propiedad del Ayuntamiento de El Borge denominado "HOGAR DEL JUBILADO" ubicado en la PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA, por medio del presente solicita tomar parte en el referido procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto, cuyo contenido asume íntegramente y ofreciendo el siguiente canon de arrendamiento por los cuatro años de contrato **de _____ euros. (mínimo 4.800,00 euros).**

Adjunto los siguientes documentos para que se proceda a su valoración, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.

-
-
-
-

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento
De El Borge

ANEXO II
(modelo para sobre B)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, mayor de edad, vecino
de _____, con domicilio
en _____, teléfono _____, titular
del DNI núm _____, expedido con fecha _____, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio
o en representación de

_____, con
domicilio en _____, NIF o CIF nº
_____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, y en relación con la licitación del contrato de arrendamiento de local de propiedad
del Ayuntamiento de El Borge denominado "HOGAR DEL JUBILADO" ubicado en la
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-
CAFETERÍA

D E C L A R O

- 1.- contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente para el ejercicio de la actividad.
- 2.- contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 3.- no estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 4.- compromiso, en el caso de que la empresa fuera extranjera, de sometimiento al fuero español.
- 5.- compromiso, en el caso de unión temporal de empresarios, de constitución de la unión.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____



FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97e1daf95f1fa3a7c98e00b3121cfc62a1b43ecb

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

20/09/2022 13:24:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

